SECRETARÍA GENERAL DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

DIR3 E04940101

RESOLUCIÓN DE 17 DE FEBRERO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA 2017, DEL PROGRAMA DE MAYORES Y DEPENDIENTES DE LA ORDEN ESS/1613/2012, DE 19 DE JULIO.

La Orden ESS/1613/2012, de 19 de julio, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a los programas de actuación para la ciudadanía española en el exterior y los retornados.

El artículo 2 de la Orden dispone que la concesión de las subvenciones de cada uno de los programas se realizará en régimen de concurrencia competitiva y se iniciará de oficio mediante Resolución aprobada por el titular de la Dirección General de Migraciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto:

Artículo 1. Convocatoria y normativa de aplicación.

- Mediante la presente Resolución, la Dirección General de Migraciones convoca para 2017 las ayudas del Programa de Mayores y Dependientes de la Orden ESS/1613/2012, de 19 de julio.
- 2. Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y por la Orden ESS/1613/2012, de 19 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a los programas de actuación para la ciudadanía española en el exterior y los retornados.

Artículo 2. Objeto.

Estas subvenciones tienen por objeto mejorar las condiciones de vida de los españoles mayores y/o dependientes en el exterior mediante el apoyo a centros sociales, centros de día y residencias de mayores, para la realización



de actividades de carácter informativo, social o asistencial de las instituciones que tengan como finalidad la atención de dicho colectivo.

Artículo 3. Financiación.

Las subvenciones se financiarán con cargo al crédito presupuestario previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, consignado en la aplicación presupuestaria 19.07.231B.492.01 por importe máximo de 2.100.000 de euros, del Presupuesto de Gasto de la Dirección General de Migraciones del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Artículo 4. Beneficiarios.

Podrán acceder a la condición de beneficiarios de estas ayudas los centros de día, residencias de mayores u otras instituciones que acojan a personas mayores y/o dependientes no pertenecientes a la población activa, que tengan la condición de españoles en el exterior, o sean cónyuges de éstos, y carezcan de los medios suficientes para subsistir por sí mismos.

Artículo 5. Cuantía de las ayudas.

- La cuantía será de carácter variable y estará en función del interés de las acciones a ejecutar, así como del número de beneficiarios atendidos.
- 2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.3 de la Orden ESS/1613/2012, de 19 de julio, el importe de la subvención será el coste total del programa finalmente aprobado por el órgano concedente una vez deducido el porcentaje de financiación propia que deberá ser como mínimo del 2 por ciento.
- 3. Según lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Orden ESS/1613/2012, de 19 de julio, solo se podrán subvencionar programas cuyo coste total sea igual o superior a 500 euros.
- 4. La cuantía de la subvención no podrá ser superior a 275.000 euros.

Artículo 6. Gastos subvencionables.

 Serán subvencionables, siempre que se trate de gastos necesarios para el desarrollo de la actividad, los gastos especificados en el artículo 7.1 de la Orden ESS/1613/2012, de 19 de julio, salvo los gastos de inversión.



- 2. Se podrán incluir gastos generales siempre que se puedan determinar y sean necesarios para la ejecución del proyecto y serán subvencionables en base a costes reales incurridos, soportados por facturas, debiendo ser asignados a prorrata con arreglo a un método justo y equitativo que debe constar por escrito.
- Los costes indirectos se cifrarán en un máximo del 8 por ciento sobre el total de los costes directos imputables al programa.
- No serán subvencionables los gastos regulados en el artículo 7.2 de la Orden ESS/1613/2012, de 19 de julio.

Artículo 7. Criterios de valoración.

- Los criterios generales de valoración de las solicitudes serán los establecidos en el artículo 10 de la Orden ESS/1613/2012, de 19 de julio.
- 2. Para la concesión de las subvenciones se considerarán, además, los siguientes criterios específicos de valoración:
- a) El número de personas de nacionalidad española que se benefician de la ayuda. Hasta un máximo de 15 puntos.
- b) La repercusión de la ayuda según el grado de necesidad de la colectividad española atendida. Hasta 20 puntos.
- c) La especialización de la entidad solicitante en la atención al colectivo y en el objetivo específico al que se dirige el programa. Hasta 25 puntos

Artículo 8. Solicitud, memorias, documentación y subsanación de errores.

- 1. Las solicitudes de ayudas se formalizarán en el modelo normalizado de solicitud que figura como Anexo I a esta Resolución de Convocatoria, debiendo relacionarse en el mismo todas las actividades para las que una misma entidad solicita subvención, detallando si son de carácter informativo, social o asistencial. La solicitud deberá suscribirla quien ostente la representación legal de la entidad o acredite poder suficiente para ello.
- 2. Las solicitudes de ayudas podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



- 3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del extracto de esta Resolución de convocatoria.
- 4. Deberá acompañarse a la solicitud una memoria explicativa de las características sustanciales de la entidad solicitante, así como otra memoria explicativa por cada uno de los proyectos para los que se solicita subvención. Dichas memorias se formalizarán en los modelos que se adjuntarán como Anexos II y III a esta Resolución.
- 5. En la memoria de cada uno de los proyectos se deberá reflejar el presupuesto detallado de las actividades a realizar.
- 6. Junto con la solicitud y las memorias explicativas deberá adjuntarse la siguiente documentación, que ha de ser original o copia compulsada de la misma:
- a) Acreditación de aquellas subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- b) Documentos constitutivos de la entidad y de su inscripción en el registro correspondiente. Esta documentación podrá sustituirse por un certificado expedido por la Consejería de Empleo y Seguridad Social que acredite tales extremos. La presentación de estos documentos no será preceptiva para las entidades inscritas en el Censo de Asociaciones y Centros de la Dirección General de Migraciones (CACE).
- c) Los representantes de las entidades, poder suficiente en derecho para actuar en su nombre y representación.
- d) Documento nacional de identidad o pasaporte en vigor de los representantes o apoderados de las entidades solicitantes.
- e) Certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia, en vigor para el año de la convocatoria. Si la inscripción en un registro fiscal no fuera preceptiva por la normativa del país de residencia, este documento podrá ser sustituido por una certificación de la Consejería de Empleo y Seguridad Social que lo acredite.
- f) Declaración responsable acreditativa conforme al Anexo IV de esta Resolución, de que la entidad solicitante se encuentra al corriente en el pago



de obligaciones por reintegro de subvenciones, a efectos de lo previsto en el artículo 13.2.g) y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley General de Subvenciones, y el compromiso de mantener dicho requisito durante el reconocimiento y ejercicio del derecho al cobro de la subvención.

- g) Declaración responsable conforme al Anexo V de esta convocatoria de quien ostente la representación legal de la entidad de que, tanto la entidad solicitante como las entidades miembros que proponen como ejecutantes de los programas no se encuentran incursas en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el compromiso de mantener este requisito durante el reconocimiento y ejercicio del derecho al cobro de la subvención.
- 7. Tanto la solicitud como los anexos y memorias relacionados en los apartados anteriores deberán suscribirse por quien ostente la representación legal de la entidad o acredite poder suficiente para ello
- 8. Cuando los documentos aportados al expediente por el solicitante de las ayudas estén en un idioma distinto del castellano, se deberá presentar traducción de los mismos a este idioma.
- 9. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente Resolución, el órgano competente requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 9. Ordenación e instrucción del procedimiento y valoración de las solicitudes.

- La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de ayudas corresponderá a la Subdirección General de Emigración de la Dirección General de Migraciones.
- 2. Para la evaluación de las solicitudes y propuestas de concesión de subvenciones se formará una Comisión de Evaluación que tendrá la consideración de órgano colegiado y que estará constituido por el Subdirector General Adjunto de Emigración, un Jefe de Servicio y un empleado público designado por el titular de la Dirección General de Migraciones, que actuará como secretario, o los suplentes que se designen por el órgano concedente.



- 3. Esta Comisión, una vez analizadas las solicitudes presentadas, emitirá informe sobre el resultado de la evaluación.
- 4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de diez días para presentar alegaciones

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

5. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Artículo 10. Resolución.

- 1. A tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Orden ESS/1613/2012, de 19 de julio, corresponde la concesión de las ayudas al Director General de Migraciones.
- La resolución de concesión de ayuda será motivada, debiendo quedar debidamente acreditados los fundamentos de la misma.
- 3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria. La resolución se notificará a los interesados y pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- 4. Excepcionalmente, podrá acordarse una ampliación del referido plazo máximo de resolución y notificación, en los términos y con las limitaciones



establecidas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Dicho acuerdo se comunicará a los solicitantes.

- 5. Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 6. Las ayudas concedidas se harán públicas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como, en su caso, en el tablón de anuncios de las Consejerías de Empleo y Seguridad Social correspondiente de acuerdo a lo previsto en el artículo 12.6 de la Orden ESS/1613/2012, de 19 de julio.

Artículo 11. Pago de la subvención.

- 1. El pago de las subvenciones se realizará con carácter anticipado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 88.2 de su Reglamento de desarrollo, y se efectuará en un solo plazo en el momento de la concesión.
- El pago se realizará a través de la Consejería de Empleo y Seguridad Social correspondiente al domicilio de la entidad solicitante.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios y justificación de las ayudas.

- 1. Los beneficiarios a los que se haya otorgado alguna de las subvenciones reguladas en esta Resolución, deberán cumplir las obligaciones recogidas en los artículos 16 al 24 de la Orden ESS/1613/2012, de 19 de julio.
- 2. Los beneficiarios de las ayudas deberán identificar convenientemente la procedencia de la subvención y dar la adecuada difusión al carácter público de la financiación del proyecto o actuación de que se trate. A tal efecto, habrán de incorporar de forma visible, en el material que se utilice para la difusión de los programas subvencionados, o en su caso, en las publicaciones que pudieran derivarse del proyecto, el logotipo que figura a continuación:





Secretaría General de Inmigración y Emigración

Dirección General de Migraciones

- 3. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención deberá realizarse en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada mediante la presentación de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, en los términos previstos en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y deberá contener:
- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

Artículo 13. Plazo de ejecución.

- El plazo de ejecución de los programas subvencionados por la presente convocatoria será desde la fecha de resolución de concesión de la subvención hasta el 31 de marzo de 2018.
- 2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Orden ESS/1613/2012, de 19 de julio, podrán justificarse con cargo a la ayuda recibida los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión, siempre que el gasto haya sido efectivamente pagado y se refiera a las actividades incluidas en el programa subvencionado. En cualquier caso únicamente podrán ser tenidos en cuenta los gastos realizados a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado del extracto de la presente convocatoria.

El Director General. Ildefonso de la Campa Montenegro

ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIONES

Programa de Mayores y Dependientes

Registro de Entrada

1. Datos de la co	nvocatoria						
Centro directivo	DIRECCIÓN	GENERAL DE MIGRA	CIONES	AÑO	2017	Nº EXPTE.	
Objeto	Ayudas del F	Programa de Mayores	y Dependie	ntes			
	Orden ESS/1	613/2012, de 19 de juli	0 I	BOE de 21 d	de julio de 2	2012	
-							.
2. Datos de la en	tidad solicitant	te					
Nombre o razón s	ocial:					NIF / CIF:	
Domicilio:						Teléfono:	
Localidad y C.P.:						Fax:	
Provincia:			País:			E-mail:	
i iovilicia.			ais.			L-IIIaII.	
3. Datos del/la re	presentante le	gal o apoderado/a de	la entidad				
Apellidos:						Nombre:	
Cargo:						DNI/Pasaporte:	
Domicilio:		-	Tfno./Fax:			E-mail:	
Localidad y C.P.:		I	Provincia:			País:	
1 2 3					otal solicit		antía solicitada (€)
				Cuantia i	Otal Solicit	aua.	
Nombre del Banco Domicilio de la ofi Nº cuenta corrient	a (¹) cina bancaria y e	paísde ser necesariamente la e					
Don/Doña							
L	de la entidad solic	itante, declara que son cier	rtos los datos o	consignados e	en esta solicit	ud y da su consenti	miento para la
comprobación de sus datos de identidad personal mediante un Sistema de Verificación de Datos de Identidad.							
	En		a c	le		de 2017	
Firma del/de la solicitante							
La proportación de	la colicitud con la	eva la autorización del/la :			ntos nersero	los contonidos co	alla puodan cer tratedes

La presentación de la solicitud conileva la autorización del/la solicitante, para que los datos personales contenidos en ella puedan ser tratados, automaticamente e incorporados a los ficheros protegidos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al órgano convocante.

Los espacios sombreados están reservados para la Administración.

6. Documentos que se han de aportar (1):

☐ Fotocopia compulsada del Pasaporte/DNI en vigor del/la representante legal o apoderado/a de la entidad.	
☐ Documento acreditativo de la capacidad legal o poder suficiente del solicitante para actuar en nombre de la entidad.	
Copia compulsada de los documentos constitutivos de la entidad debidamente registrada y Acta de la última Asamblea. Dichos documentos pueden ser sustituidos por certificación de la Consejería de Empleo y Seguridad Social que acredite dichos extremos.	
Certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes del país de residencia, en vigor durante el año de concocatoria.	
Justificante de percibir otras ayudas para la misma finalidad, con indicación de la cuantía y el organismo concedente.	
☐ Memoria explicativa de las características sustanciales de la entidad solicitante (Anexo II de la solicitud)	
Memoria explicativa y presupuesto por cada una de las actividades para las que se solicita la subvención (Anexo III de la solicitud)	
Declaración responsable acreditativa de que la entidad solicitante se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y mantener dicho requisito hasta la fecha del pago de la subvención (Anexo IV de la solicitud)	
Declaración responsable acreditativa de que la entidad solicitante no se haya incursa en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y mantener dicho requisit hasta la fecha del pago de la subvención (Anexo V de la solicitud)	to
(1) Las copias deben ser compulsadas con el original. Cuando los documentos aportados al expediente estén en un idioma distinto del castellano, deberá presentar también una traducción de los mismos	se

ANEXO II MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ENTIDAD

Programa de Mayores y Dependientes

		Nº de expediente	
1. Entidad solicitante:			
- Nombre:			
- Domicilio:		- País	
- Fecha de constitución de la	entidad:		
- Fecha del Acta de último no	ombramiento o del poder de represe	ntación:	
- Nombre del representante I	egal o apoderado:.		
2. Fines de la entidad:			
3. Estructura y capacidad d	e gestión: medios humanos y mat	eriales con los que cuenta:	
4. Experiencia y especializa cinco años anteriores a la s	nción acreditada en atención a may solicitud:	yores y dependientes en los	<u> </u>
Don/Doña	en	calidad de representante le	gal de la entidad solicitante declara
bajo su responsabilidad que justificativa que le sea requer	, los datos que figuran en esta me		oromete a aportar la documentación
	Ende	de 2017	

Firma

El contenido de la memoria deberá completar y/o desarrollar todos los apartados anteriores.

ANEXO III Memoria Explicativa de la Actividad Programa de Mayores y Dependientes

(El contenido de esta memoria deberá completarse en todos sus apartados y se deberá presentar una memoria por cada una de las actividas	des para las que se
solicita subvención).	

		Nº de expediente	
1. Entidad solicitante:			
- Nombre:			
- Representante legal o apoderado:			
,			
2.Actividad para la que se solicita subvención:			
Ámbito de actuación: (marcar la casilla que corresponda obligatoriamente)			
Residencia de Ancianos/Asilo Centro de Día/Dependencia	Г	☐ Centro Soica	I / Asociación
	L		17710001001011
- Descripción de la actividad:			
- Necesidad de realizar la actividad y su repercusión:			
- Localización geográfica de la actividad:			
- Medios con los que cuentan para desarrollar la actividad, humanos, materiales y otros	:		
- Número de españoles mayores y/o dependientes que se van a beneficiar de esta activ	vidad:		
3.Periodo de ejecución de las actuaciones: hasta el			
(Este periodo no podrá exceder del límite establecido en el artículo 13 de la Resolución o	de Convocatoria)		
4. Resumen Económico:			
4.1 Coste total de la actividad :€			
4.2 Presupuesto desglosado por conceptos de gasto del coste total de la actividad:			
DESGLOSE POR CONCEPTOS DE GASTO		cumplimentar las	
DESGLOSE FOR CONCEPTOS DE GASTO	Importe Neto *	IVA * o equivalente	Importe Total *
	_	_	_
TOTAL	€	€	€

El IVA o impuesto equivalente no será subvencionable excepto si el beneficiario justifica que no puede recuperarlo, acreditándolo con certificado en vigor, emitido por Organismo competente del pais. 4.3 Compromiso de financiación propia: (Es obligatorio marcar una de estas dos opciones, por ser requisito indispensable para determinar el importe de la subvención a conceder). - Porcentaje de financiación propia del 2% (mínimo establecido en la resolución de convocatoria) - Otro porcentaje indicar: 4.4 Otras subvenciones públicas o privadas percibidas para la realización de esta actividad: - Sí, se perciben Indicar órgano concedente e importe Órgano concedente Importe - No, se perciben 4.5 Importe solicitado de subvención para esta actividad *:__ El importe solicitado de subvención será el resultado de minorar al coste total de la actividad (apartado 4.1), el compromiso de financiación propia (apartado 4.3) y,si hubierao, el importe de otras ayudas recibidas para la realización de esa actividad (apartado 4.4) Don/Doñaen calidad de representante legal de la entidad solicitante declara bajo su responsabilidad que, los datos que figuran en esta memoria son ciertos y se compromete a aportar la documentación justificativa que le sea requerida. En.....de 2017

Firma

ANEXO IV

Declaración responsable acreditativa de que la entidad solicitante se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, a efectos de lo previsto en el artículo 13.2.G) y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley General de Subvenciones

	con documento de
	con domicilio en
	(localidad, provincia,
	, en representación de la
, en su calidad de	,
DECLARA:	
	con la Administración Pública por reintegros
	salvo que se trate de deudas aplazadas,
	spensión con ocasión de la impugnación de
•	ro y que se compromete a mantener el
•	nte el período de tiempo inherente al
•	de forma que, si durante dicho periodo de
tiempo deja de cumplir el citado requisito p	rocederá a comunicarlo al órgano gestor.
г.,	de 0047
En, a	de de 2017

Firma

ANEXO V

Modelo de declaración responsable acreditativa de que, tanto la entidad solicitante como las entidades miembros que se proponen como ejecutantes de los programas, no se hallan incursas en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Don/doña	con documento nacional
de identidad número con domicilio en	
(Localidad, provincia, calle, etc.)	
representación de la entidad	, en su
calidad de,	
DECLARA:	
Que la reseñada entidad no se halla incursa en ninguna de	las prohibiciones previstas
en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de	
Subvenciones, y que se compromete a mantener el cumpl	
durante el período de tiempo inherente al reconocimiento d	•
forma que, si durante dicho periodo de tiempo deja de o	
procederá a comunicarlo al órgano gestor.	sampili el citado requisito
procedera a comunicano ai organo gestor.	
En o do	do 201
En de de	u c ∠u i

Firma